

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.877..... 2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención:

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 25/2019..... 3

Servicio de Personal:

Bases de la Convocatoria para la cobertura, mediante oposición, de dos plazas de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Acceso Libre y Promoción Interna)(OEP 2017-2018)..... 4

Planes Provinciales y Contratación:

Exposición pública de proyecto de obra 16/19-PD..... 14

Exposición pública de proyecto de obra 8/19-PD..... 15

Exposición pública de proyecto de obra 9/19-PD..... 16

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Calzada de los Molinos.

Delegación de funciones..... 17

Guardo.

Licencia Ambiental..... 18

La Serna.

Presupuesto definitivo ejercicio 2019..... 19

Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de gastos 1/2018..... 20

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Perazancas de Ojeda.

Presupuesto definitivo ejercicio 2019..... 21

Junta Vecinal de Pomar de Valdivia.

Cuenta General ejercicio 2018..... 22

Junta Vecinal de Villafraía de la Peña.

Presupuesto definitivo ejercicio 2019..... 23

Junta Vecinal de Villanueva de Arriba.

Presupuesto definitivo ejercicio 2019..... 24

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL COTO PRIVADO DE CAZA P-10.877

La **Sociedad Cooperativa “Matanzas de Abajo”**, con domicilio en C/ Esteban García Chico, 2 - 40 B de Valladolid, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.877, en el término municipal de Cordovilla la Real, que afecta a 347 Ha. de terrenos correspondientes a fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de *veinte días hábiles*, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 20 de agosto de 2019.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2307



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio del corriente año, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 25/2019 mediante suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería. El citado acuerdo debe considerarse definitivo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.998.848,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.597.910,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.055.161,00
4	TRANSFERENC. CORR.	49.481.670,42
5	INGRESOS PATRIMONIAL.	182.710,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	35.000,00
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	4.149.215,21
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.730.373,90
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.789.435,00
	TOTAL INGRESOS	85.020.323,53
	DESCRIPCIÓN GASTO	CREDITOS DEF.
1	GASTOS DE PERSONAL	19.426.763,23
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.346.308,24
3	GASTOS FINANCIEROS	170.946,00
4	TRANSFERENCI. CORRIENTES	8.307.410,56
5	FONDO DE CONTING.	15.000,00
6	INVERSIONES REALES	19.639.738,69
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	11.714.274,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.059.466,52
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.340.416,00
	TOTAL GASTOS	85.020.323,53

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Palencia, 21 de agosto de 2019.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2314



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

EXPEDIENTE: DIP/7369/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA (Acceso Libre y Promoción Interna) EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA (OEP 2017-2018)

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2019, acordó en los términos que se recogen a continuación aprobar las Bases Generales que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad de **2 plazas de Técnicos Medios de Gestión Tributaria y Recaudatoria** (Acceso Libre y Promoción Interna) de naturaleza funcional con arreglo a las siguientes bases:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad de DOS plazas de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudatoria de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Palencia, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, estando dotadas de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

Las plazas cuentan con un complemento de destino nivel 23 y están dotadas con un complemento específico de 12.572,28 € anuales.

La convocatoria de la plaza correspondiente a la OEP del 2017 es para cobertura por el sistema general de acceso libre. La convocatoria de la plaza correspondiente a la OEP del 2018 es para cobertura mediante el sistema general de promoción interna. En caso que la plaza convocada por promoción interna quedara vacante y fuera declarada desierta, se acumulará a la plaza convocada para cobertura mediante acceso libre.

SEGUNDA.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- PLAZA A CUBRIR MEDIANTE ACCESO LIBRE

Para ser admitidos al proceso selectivo convocado para cobertura mediante acceso libre, será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o haber abonado los derechos para obtener el título de Diplomado universitario, Grado universitario u otro declarado equivalente por la legislación vigente. En caso de titulaciones extranjeras se debería estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, o en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.



- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.2.- PLAZA A CUBRIR MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

Los aspirantes que accedan a la convocatoria de la plaza para promoción interna, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la plantilla de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia dentro de Escala de Administración General y subescala Administrativa, subgrupo C1 de titulación.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el desempeño del cargo. Para la determinación de la antigüedad de los aspirantes, a este efecto, se tomarán en consideración tanto los servicios efectivos prestados en la Subescala como los períodos temporales durante los cuales se hubieran hallado en situaciones administrativas distintas del servicio activo que, según la normativa legal vigente, resulten computables a efectos de antigüedad.
- c) Estar en posesión de la misma titulación que la requerida para participar en la convocatoria mediante acceso libre.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos nº 1, C.P 34071, Palencia), **en el plazo de 20 días naturales contados** a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>.

Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/7369/2019. Los aspirantes que accedan al proceso mediante PROMOCIÓN INTERNA deberán indicar esta circunstancia en el recuadro de la instancia destinado a “expone”.

En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemática o presencialmente.

Aquellos aspirantes que por razón de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de las pruebas del presente proceso selectivo, podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

3.2 PAGO DE TASAS

La Tasa por **derechos de participación se fija en 21,00 Euros**, debiendo ser abonada antes de la finalización del plazo para la presentación de instancias mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en la entidad UNICAJA Banco S.A. con el



nº ES38-2103/2417/6600/3163/2259. La tasa por derechos de examen no podrá ser devuelta más que en el caso de anulación de la Convocatoria. Será motivo de exclusión no abonar la tasa por derechos de examen en el plazo establecido para ello.

Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica por este motivo en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3.3 siguiente.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen en el plazo establecido para ello o de encontrarse exento del mismo, determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes que accedan al presente proceso selectivo mediante el sistema de promoción interna, estarán exentos del pago de la tasa para participar en la convocatoria.

3.3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la solicitud el aspirante deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente
- En caso de exención en el pago de tasa y en función de cada motivo de exención, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:
 - o copia auténtica del título de familia numerosa.
 - o certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación por desempleo
 - o copia auténtica de la documentación acreditativa del grado de discapacidad.

En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En esta resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios y de la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, nombrados por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia:

Presidente:

- Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera de la Diputación Provincial.
- Un funcionario de carrera de la Administración General del Estado.
- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

- Un funcionario de carrera de la Diputación de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano que los designó, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del presente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

5.5.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

5.6.- El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar, a cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas, un fraude (falsificar datos, copiar u otras análogas), o suponga una alteración del orden en el desarrollo de la selección (ofensas a los miembros del Tribunal o alteraciones de orden público en la celebración de pruebas).

5.7.- Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

SEXTA.- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.**6.1.- SISTEMA SELECTIVO**

La selección de los aspirantes tanto en acceso libre como en acceso por promoción interna será mediante oposición.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Q". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.



Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

El lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición se publicará, conjuntamente con la resolución definitiva de personas admitidas y la composición del Tribunal calificador, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, Tablón de anuncios y página Web de la Diputación provincial. Los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se publicarán en el Tablón de anuncios y página Web de la Diputación provincial.

6.2.- PRUEBAS A SUPERAR PLAZA POR ACCESO LIBRE

La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, de carácter obligatorio:

A) Primer ejercicio: TEST.

Consistente en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test (más las correspondientes de reserva) sobre el temario anexo a las presentes bases.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio. El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente, el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles y la duración máxima de este ejercicio, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

B) Segundo ejercicio: TEÓRICO.

Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del Tablón de Anuncios y de la página Web de la Corporación para la realización de un ejercicio consistente en la contestación por escrito de CUATRO temas del temario de la Convocatoria, elegidos al azar por el Tribunal, uno de la parte correspondiente a **materias comunes y tres** de la parte correspondiente a **materias específicas** del temario que figura en el ANEXO a estas Bases.

El tiempo de duración del examen será, como máximo, de TRES horas.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del ejercicio teórico. En el desarrollo del acto de lectura, finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos, la puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación, convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del tercer ejercicio, de carácter práctico.

C) Tercer ejercicio: PRÁCTICO.

Quienes hayan resultado aprobados en los dos ejercicios anteriores realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que figura en el Anexo de la presente convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas y para su realización podrán utilizarse textos legales sin comentarios.

En este ejercicio se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de la normativa aplicable, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del

supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos. La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia.

6.3.- PRUEBAS A SUPERAR PLAZA POR PROMOCIÓN INTERNA

La selección para el acceso a la plaza por promoción interna se llevará a cabo de igual forma que la expuesta para el acceso libre, pero con las siguientes especialidades:

Quienes participen en la convocatoria de promoción interna estarán exentos de la realización del "PRIMER ejercicio tipo test" y, respecto del "SEGUNDO ejercicio. Teórico", estarán igualmente exentos de contestar el tema correspondiente a la parte de Materias Comunes de dicho ejercicio, debiendo, por tanto, contestar los tres temas restantes.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL.

7.1.- Finalizados y calificados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento del opositor que haya sido declarado aprobado a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación.

7.2.- En los diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores, los candidatos aprobados que hayan obtenido la mayor puntuación deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica o fotocopia compulsada del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes propuestos a nombramiento deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no realización del nombramiento el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos a nombramiento no presentaran la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

7.3.- Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente procederá al nombramiento para su ingreso como funcionario de carrera del aspirante que haya sido declarado aprobado y propuesto a nombramiento por el Tribunal, debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a



la notificación o publicación del nombramiento. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

7.4.- Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista, por orden de puntuación, con los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición, para su posible nombramiento como funcionario de carrera en el caso de que el opositor declarado aprobado renuncie a su nombramiento, no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Asimismo aquellos opositores que hubieran concurrido mediante acceso libre y hubieran aprobado el primero de los ejercicios de la fase de oposición, formarán lista para el supuesto que, como Bolsa de Trabajo, se considere necesario el nombramiento de algún funcionario interino para sustituciones o cubrir plazas vacantes de la misma categoría, con vigencia de tres años a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de los nombramientos correspondientes. La preferencia en el orden que ocupen los aspirantes en la Bolsa de Trabajo se establecerá en primer lugar por mayor número de exámenes aprobados, a igualdad de exámenes aprobados se atenderá a la mayor nota obtenida en los mismos según la siguiente preferencia: nota 2º examen, nota 3º examen, nota 1º examen. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

DISPOSICIONES FINALES.-

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

2ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 21 de agosto de 2019.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.



ANEXO TEMARIO

MATERIAS COMUNES

- TEMA 1.** La Constitución. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma
- TEMA 2.** La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno
- TEMA 3.** División y distribución de poderes en la Constitución de 1978
- TEMA 4.** Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.
- TEMA 5.** El procedimiento administrativo: concepto, disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. El concepto de interesado en el procedimiento: clases de interesados. Derechos de los ciudadanos frente a la Administración y derechos de los administrados.
- TEMA 6.** La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento: la obligación de resolver, contenido de la resolución expresa, la terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- TEMA 7.** El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: condiciones. La notificación. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo: supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad, el principio de conservación del acto administrativo.
- TEMA 8.** La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. Los recursos administrativos
- TEMA 9.** La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
- TEMA 10.** La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- TEMA 11.** Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Contratos excluidos. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.
- TEMA 12.** La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- TEMA 13.** La autonomía local. Garantía constitucional. Sistema de distribución de competencias en el ámbito local. La legislación autonómica y estatal sobre régimen local.
- TEMA 14.** La Provincia. Organización Provincial: órganos necesarios y órganos complementarios. Atribuciones y delegaciones. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno. Las competencias provinciales.
- TEMA 15.** El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. El acceso a los empleos locales: principios reguladores, requisitos y sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Derechos de los funcionarios locales: especial referencia a la carrera administrativa y las retribuciones. Políticas de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.



MATERIAS ESPECÍFICAS

- TEMA 1.** El sistema tributario español. La Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- TEMA 2.** Los ingresos de Derecho Público. Los tributos y sus clases. La relación jurídico-tributaria
- TEMA 3.** Las obligaciones tributarias. Obligación tributaria principal, obligaciones accesorias y formales. Otras obligaciones tributarias.
- TEMA 4.** Elementos constitutivos del tributo. El hecho imponible. Definición. Exenciones.
- TEMA 5.** Los obligados tributarios. Sujetos pasivos, contribuyentes y sustitutos.
- TEMA 6.** Los sucesores. Los sucesores en la actividad. Los sucesores de las personas físicas. Alcance de su responsabilidad. Los sucesores de las personas jurídicas. Alcance de su responsabilidad.
- TEMA 7.** Los responsables tributarios. El responsable solidario El responsable subsidiario. La declaración de responsabilidad. .
- TEMA 8.** Cuantificación de la deuda tributaria, la base imponible. El tipo de gravamen. La cuota tributaria
- TEMA 9.** La deuda tributaria. Extinción. El pago, Sus formas, momentos y plazos. Imputación de pagos
- TEMA 10.** La prescripción, plazos, cómputo y su interrupción. Efectos. Otras formas de extinción. La compensación de créditos. La compensación entre Entidades Públicas.
- TEMA 11.** Las garantías de la deuda tributaria. El derecho de prelación. La hipoteca legal tácita. La afección. Las medidas cautelares para el cobro de la deuda. El embargo. Preventivo. Otras medidas.
- TEMA 12.** La aplicación de tributos. Los procedimientos tributarios: iniciación, desarrollo y terminación. Plazos de resolución
- TEMA 13.** Las liquidaciones tributarias, Sus elementos esenciales y su notificación. Las autoliquidaciones. Plazos. Posible impugnación.
- TEMA 14.** El periodo impositivo. El devengo. Clases de devengo.
- TEMA 15.** El domicilio fiscal.
- TEMA 16.** La notificación tributaria. Lugar y práctica. La notificación electrónica. La notificación por comparecencia. La entrada en domicilio.
- TEMA 17.** La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación legal. Representación voluntaria. Representación de personas o entidades no residentes.
- TEMA 18.** Información y asistencia a los obligados tributarios. Derechos de los obligados. Colaboración en la aplicación de tributos. La colaboración entre Administraciones tributarias. El uso de nuevas tecnologías en el ámbito tributario.
- TEMA 19.** Los procedimientos de gestión tributaria.
- TEMA 20.** La inspección de los tributos. Funciones y facultades.
- TEMA 21.** El procedimiento de inspección. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección.
- TEMA 22.** La potestad sancionadora. Principios y procedimiento.
- TEMA 23.** Las infracciones tributarias. Clasificación.
- TEMA 24.** Principios generales de la recaudación. Procedimiento recaudatorio. Facultades de la recaudación tributaria.
- TEMA 25.** Recaudación en período voluntario. Plazos de pago. Los tributos de cobro periódico por recibo.
- TEMA 26.** La domiciliación del pago. Formas y plazos de domiciliación. Medidas de fomento de la domiciliación.
- TEMA 27.** Aplazamientos y fraccionamientos de pago. Plazos. Procedimiento. Garantías de la deuda.
- TEMA 28.** La recaudación en período ejecutivo. Principios y órganos competentes. Normativa reguladora.
- TEMA 29.** Procedimiento en vía de apremio (I): Iniciación. Efectos. El título ejecutivo. Impugnación. Los recargos del periodo ejecutivo. Interés de demora. Las costas del procedimiento ejecutivo.
- TEMA 30.** Procedimiento de apremio (II): Suspensión del procedimiento. Garantías. Ejecución de garantías. La acumulación de débitos.



- TEMA 31.** Procedimiento en vía de apremio (III): Concurrencia de procedimientos de ejecución administrativos y judiciales. Preferencia y graduación. El concurso de acreedores y sus efectos sobre el procedimiento de apremio. El privilegio de los créditos tributarios y su previsión en la legislación concursal.
- TEMA 32.** Procedimiento de Apremio (IV): La diligencia de embargo. Práctica de los embargos. El embargo y su ejecución fuera del ámbito territorial. La concurrencia de embargos. El incumplimiento de la orden de embargo. Infracciones y sanciones.
- TEMA 33.** Procedimiento de Apremio (V): El embargo de dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de depósito. El embargo de créditos o valores realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de valores realizables a largo plazo. El embargo de sueldos, salarios y pensiones. Limitaciones.
- TEMA 34.** Procedimiento de Apremio (VI): El embargo de bienes inmuebles y de derechos sobre estos. La anotación preventiva. El embargo de establecimientos mercantiles e industriales. El embargo de la recaudación diaria. El embargo de vehículos.
- TEMA 35.** Procedimiento de Apremio (VII): Depósito de los bienes embargados. Enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Títulos de propiedad. Formas y acuerdo de enajenación.
- TEMA 36.** Procedimiento de Apremio (VIII): La subasta. Desarrollo de la subasta. Enajenación por concurso. Enajenación mediante adjudicación directa. Adjudicación de bienes y derechos. Inscripción y cancelación de cargas.
- TEMA 37.** Procedimiento de Apremio (IX): Finalización del expediente de apremio. Liquidación de costas. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable, Efectos de la baja provisional por insolvencia. La declaración de fallido. La revisión de fallidos y la rehabilitación de créditos incobrables.
- TEMA 38.** Reclamaciones y recursos contra los actos de gestión tributaria y recaudatoria de las Entidades locales. Tramitación, competencia y plazos.
- TEMA 39.** Procedimientos especiales de revisión. El recurso extraordinario de revisión. La rectificación de errores. La devolución de ingresos indebidos.
- TEMA 40.** El recurso contencioso-administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- TEMA 41.** Los tributos locales (I): Competencias de la Administración local para la gestión y aplicación de sus tributos. Delegación de competencias. Colaboración con otras Administraciones.
- TEMA 42.** Los tributos Locales (II): La potestad reglamentaria de las EELL en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales.
- TEMA 43.** Los tributos Locales (III): Clasificación y naturaleza de las distintas figuras.
- TEMA 44.** Los tributos Locales (IV) Las Tasas Locales. Hecho imponible. Sujeto activo. Sujeto Pasivo. Cuota. Devengo. Gestión. Las tasas y el IVA.
- TEMA 45.** Los tributos locales (V): Contribuciones Especiales. Hecho Imponible. Exenciones. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota Tributaria. Devengo. Imposición y Ordenación. Gestión.
- TEMA 46.** Los tributos locales (VI): Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Catastro Inmobiliario. Naturaleza del Impuesto. Hecho Imponible y supuestos de no sujeción. Régimen de Exenciones. Sujetos Pasivos. Base Imponible y Base Liquidable. Tipo de Gravamen. Bonificaciones. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo y periodo impositivo. Gestión del IBI.
- TEMA 47.** Los tributos locales (VII): Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Cuota Tributaria. Periodo Impositivo y Devengo. Gestión. El recargo Provincial.
- TEMA 48.** Los tributos locales (VIII): Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Regulación. Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Cuota del Impuesto. Periodo Impositivo y Devengo. Gestión.
- TEMA 49.** Los tributos locales (IX): Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Hecho Imponible. Exenciones. Sujeto Pasivo. Base imponible. Cuota y tipo impositivo. Beneficios fiscales. Devengo. Gestión.
- TEMA 50.** Los tributos locales (X): Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base Imponible, bonifica, cuota tributaria y bonificaciones aplicables. Devengo. Gestión.
- TEMA 51.** Otros recursos de las Entidades Locales: Ingresos patrimoniales y demás de derecho privado. Precios Públicos. Otros Ingresos de derecho público.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de la Diputada de Hacienda y Administración General, de fecha 14 de agosto de 2019, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, el proyecto de la obra nº 16/19 PD denominada “*OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN DE LAS OFICINAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA EN EL EDIFICIO FUENTES QUINTANA (DIPUTACIÓN PROVINCIAL)*” con un presupuesto de 17.500,00 € por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 19 de agosto de 2019.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.

2291



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de la Diputada de Hacienda y Administración General, de fecha 14 de agosto de 2019, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, el proyecto de la obra nº 8/19 PD denominada “REFUERZO DEL FIRME EN LA PP-2461, P.K. 0,000 A 0,700. TRAVESÍA DE SALDAÑA” con un presupuesto de 47.600,00 € por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 19 de agosto de 2019.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.

2292



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de la Diputada de Hacienda y Administración General, de fecha 14 de agosto de 2019, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, el proyecto de la obra nº 9/19 PD denominada “REFUERZO DE FIRME EN LA PP-4140, (VALBUENA DE PISUERGA). DE P.K. 6,740 A 12,700” con un presupuesto de 257.523,32 € por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 19 de agosto de 2019.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.

2293



Administración Municipal

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Teniendo previsto ausentarme de la localidad del día 22 de agosto al 5 de septiembre de 2019, ambos inclusive, y de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 y artículos 43, 44 y 47 del R.O.F, tengo a bien **RESOLVER** lo siguiente:

1º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. FERNANDO PÉREZ CUADRADO, el desempeño de las funciones de Alcalde, así como el ejercicio de las atribuciones que le son propias, durante los días arriba señalado.

2º.-Dar cuenta al pleno para su conocimiento y efectos oportunos.

Calzada de los Molinos, 20 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, Paula Castrillo Ortega.

2309



Administración Municipal

GUARDO

EDICTO

EXPTE. 1161/2019

Solicitada, por D. Carlos Ortega Sánchez, en representación del interesado CLUB DEPORTIVO MX LOS ORNICOS, *licencia ambiental* para la implantación y desarrollo de la actividad de CIRCUITO DE MOTOCROSS ENDURO, sometida al régimen de licencia ambiental, según el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, con ubicación en la parcela nº 39 del Polígono 2 (Ref. Catastral 34080A002000390000KQ), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de **diez días** desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Guardo (Paseo del Ayuntamiento, s/n), pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://guardo.sedelectronica.es>.

Guardo, 13 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, Gema Sanfélix Boubeta.

2284



Administración Municipal

LA SERNA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº84 de fecha 15 de julio de 2019

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	29.627,00
3 Tasas y otros ingresos.....	21.224,00
4 Transferencias corrientes.....	14.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	29.277,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	43.872
<i>Total ingresos.....</i>	<u>138.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	39.189,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	64.551
3 Gastos financieros.....	300
4 Transferencias corrientes.....	3.916
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	11.006,00
7 Transferencias de capital.....	19.038,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>138.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor Interino.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Auxiliar administrativo 1ª.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Serna, 14 de agosto de 2019.- El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.



Administración Municipal

LA SERNA

E D I C T O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 1/2018

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha *19 de diciembre de 2018*, sobre concesión de suplemento de crédito por transferencia de créditos nº 1/2018.

<u>Aplicación</u> <u>Presupuestaria</u>	<u>Crédit.actual</u>	<u>Incremento</u>	<u>TOTAL</u>
920 209 CÁNONES	250,00 €	1.700,00 €	1.950,00 €
920 221 00 ENERGIA ELÉCTRICA	7.500,00 €	3.980,00 €	11.480,00 €
920 222 00 S.TELECOMUNICACIONES	1.200,00 €	1.700,00 €	2.900,00 €
920 224 PRIMAS SEGUROS	1.500,00 €	3.520,00 €	5.020,00 €
225 02 TRIBUTOS	2.600,00 €	1.300,00 €	3.900,00 €
226 99 VARIOS	6.800,00 €	2.000,00 €	8.800,00 €
227 08 FESTEJOS	1.500,00 €	7.900,00 €	9.400,00 €
227 99 ESTUDIOS O TRABAJOS TÉCNICOS	0,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
619 00 OBRAS	53.000,00 €	14.000,00 €	67.000,00 €
TOTAL		37.200,00 €	

Además queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Pleno por Mayoría Absoluta lo aprobó.

La Serna, 14 de agosto de 2019.- El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

2283



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PERAZANCAS DE OJEDA

A N U N C I O

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2019, acordó aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2019, el cual ha permanecido expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	4.210,00
5 Ingresos patrimoniales.....	35.842,23
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	103.947,77
<i>Total gastos.....</i>	<u>144.000,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	2.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	22.949,59
3 Gastos financieros.....	200,00
4 Transferencias corrientes.....	120,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	118.730,41
<i>Total gastos.....</i>	<u>144.000,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Perazancas de Ojeda, 12 de agosto de 2019.- El Presidente, Óscar Roberto Martín López.

2277



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE POMAR DE VALDIVIA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuenta, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Pomar de Valdivia, perteneciente al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pomar de Valdivia, 16 de agosto de 2019.- El Presidente, Jesús Ángel García Aparicio.

2288



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAFRÍA DE LA PEÑA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	2.100,00
4 Transferencias corrientes.....	3.500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	17.050,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	50,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>22.700,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	80,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	18.580,00
3 Gastos financieros.....	100,00
4 Transferencias corrientes.....	840,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	3.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>22.700,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villafría de la Peña, 13 de agosto de 2019. - El Presidente, Rubén Darío Martín Méndez.

2272



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ARRIBA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2019, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	6.400,00
4 Transferencias corrientes.....	22.550,00
5 Ingresos patrimoniales.....	66.650,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>95.700,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.300,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	47.250,00
3 Gastos financieros.....	500,00
4 Transferencias corrientes.....	22.800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	21.600,00
7 Transferencias de capital.....	2.250,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>95.700,00</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villanueva de Arriba, 13 de agosto de 2019. - El Presidente, Luis Peña Lantarón.

2274